

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-10-2021. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, toda vez que ha sido subsanada.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 2624

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE YULIANA MARIN GALLEGO
CAUSANTE: CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO
RADICADO: 170014003002-2021-00408-00

A través de este proveído procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión INTESTADA del causante CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO fallecido el 2 de diciembre de 2017, allegando los siguientes documentos:

- Poder
- Registro civil de defunción de CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO, causante
- Registro civil de nacimiento del menor JERÓNIMO OSSA MARIN
- Certificado de tradición del inmueble con matrícula 100-26688
- Sentencia proferida por el Juzgado 6º de Familia, reconociendo sociedad marital de hecho y patrimonial del causante con YULIANA MARIN VALLEJO.

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud, por cuanto la parte demandante tiene vocación hereditaria para solicitar la apertura.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTTESTADA del causante CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO; incoada por YULIANA MARIN VALLEJO y a su vez como representante del menor JERÒNIMO OSSA MARIN a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesado en calidad compañera permanente del causante a YULIANA MARIN VALLEJO y al menor JERÒNIMO OSSA MARIN en calidad de hijo del causante.

TERCERO: ORDENAR a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, el emplazamiento de NIVIVET JABNEEL OSSA CASTELLANOS y todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 artículo 10, en consecuencia se dispone la inclusión del nombre del causante, las partes, la clase del **proceso** y el juzgado **que** lo requiere, en un listado **que** se publicará en el Registro Nacional de sucesiones por el término de quince (15) días.

NIVIVET JABNEEL OSSA CASTELLANOS en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declarará si acepta o repudian la asignación que se le hubiere deferido, para lo cual se le traslada la carga de la prueba a la parte interesada.

CUARTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado ALVARO MONTOYA NARANJO, para representar a los interesados en los términos y fines indicados en el poder conferido.

QUINTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

SEXTO: OFICIAR a la DIAN para que proceda a certificar si el causante CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO c.c. 9.846.005 tiene deudas ante la DIAN o expida el respectivo paz y salvo.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-10-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio: 1532

JEFE
SECCION COBRANZAS DIAN MANIZALES

ngarciae@dian.gov.co

Asunto: CERTIFICADO

SOLICITANTE YULIANA MARIN GALLEGO cc 1.053.809.746
CAUSANTE: CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO CC 9.846.005
RADICADO: 170014003002-2021-00408-00

Le informo que por auto de la fecha se dispuso: OFICIAR a la DIAN para que proceda a certificar si el causante CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO CC 9.846.005 tiene deudas ante la DIAN o expida el respectivo paz y salvo.

ACTIVO : Inmueble con matrícula inmobiliaria 100-26688 total avalúo \$94.131.000

PASIVO: Cero -0-

ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303